



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO MARCO NO 202400194

CONTRATO MARCO:	202400194
ALIADO PROVEEDOR	INVERSIONES MAX S.A.S.
NIT:	811.010.230-2
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: la vigencia del contrato desde el diecisiete (17) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026. Ampliar: la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar: la vigencia del contrato desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026. Ampliar: la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
VALOR FINAL DEL CONTRATO MARCO:	Cuantía Indeterminada
PLAZO FINAL DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TRES MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA PESOS M/L. (\$3.077.102.060).

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato marco No 202400194 cuyo objeto es “Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. La ESU suscribió contratos interadministrativos con la Gobernación de Antioquia y con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales requerían contar con proveedores aliados que pudieran prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de dichos clientes. En este sentido, se determinó la necesidad de iniciar un proceso contractual bajo la



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

modalidad de Solicitud Pública de Oferta (SPO 003 - 2024), con el propósito de conformar un abanico de proveedores capaces de responder de manera eficiente, eficaz y transparente a los requerimientos planteados, optimizando el uso de los recursos y garantizando la prestación de un servicio con altos estándares de calidad.

- B. El día 16 de noviembre de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU e **INVERSIONES MAX S.A.S** como Aliado Proveedor se suscribió el contrato Nro. 202400194, cuyo objeto es “prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, con un plazo de 12 meses contados a partir de la aprobación de las garantías y por un valor de cuantía indeterminada.
- C. El 16 de noviembre de 2024, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato Nro. 202400194, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un valor base inicial de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- D. El 16 de junio de 2025, se aprobó la modificación de la ampliación de las garantías constituidas, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto asegurado de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA PESOS M/L. (\$1.677.102.060), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- E. El 14 de noviembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202400194 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU e **INVERSIONES MAX S.A.S.**, con el fin de ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2026, así como prorrogar las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
- F. El 25 de noviembre de 2025, se aprobó la modificación de la ampliación de las garantías constituidas, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto asegurado de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA PESOS M/L. (\$2.377.102.060), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- G. El 12 de febrero de 2026, se aprobó la modificación de la ampliación de las garantías constituidas, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto asegurado de TRES MIL SETENTA Y

SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA PESOS M/L. (\$3.077.102.060), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.

H. Que hasta la fecha entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU e INVERSIONES MAX S.A.S. del Contrato Marco No. 202400194 se han suscrito las siguientes órdenes:

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	CONVENIO	ECO	FECHA DE INICIO	VALOR
1	202400194-1	4600101397 DE 2024	2024001034	18-nov-24	\$ 300.000.000
2	202400194-2	4600017003 DE 2024	2024001102	6-dic-24	\$ 3.125.845
3	202400194-3	4600101397 DE 2024	2025000247	7-feb-25	\$ 80.000.000
4	202400194-3-1	4600101397 DE 2024	2025000272	17-feb-25	\$ 100.000.000
5	202400194-3-2	4600101397 DE 2024	2025000412	31-mar-25	\$ 193.976.215
6	202400194-4	4600105032 DE 2025	2025000755	12-jun-25	\$ 1.000.000.000
7	202400194-4-1	4600105032 DE 2025	2025001161	4-nov-25	\$ 250.000.000
8	202400194-4-3	4600105032 DE 2025	2026000382	29-ene-26	\$ 700.000.000
TOTAL GENERAL					\$ 2.627.102.060

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el veinte (20) de abril de 2026, mediante escrito radicado No. 20260003425, la Supervisión del Contrato Marco No. 202400194 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026, y ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato, una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- J. En Comité de Gerencia con funciones de contratación celebrado el veintitrés (23) de abril de 2026, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No. 202400194 hasta el treinta (30) de junio de 2026, lo cual quedó plasmado en el Acta No. 9 del Comité
- K. Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Prórroga: Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: Garantías: Modificar la vigencia de las garantías contractuales una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción de la cláusula adicional del Contrato Marco No. 202400194.

CUARTO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

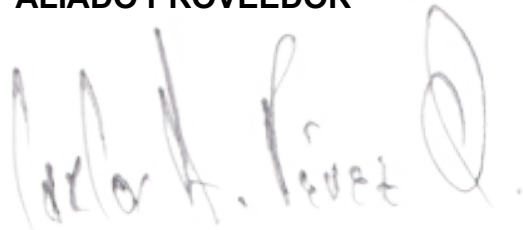
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de abril de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General


ALIADO PROVEEDOR

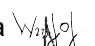



CARLOS ALBERTO PÉREZ OSORIO
Representante Legal

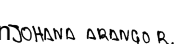
Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Wilson de Jesús Osorno García - Líder de Programa - Unidad de Logística 

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.